



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00210-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 24 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Nº 456-2024-MPHCO-GAF/SGT, de fecha 23/12/2024; Sello Proveído Nº 20969-2024-MPHCO/GAT, de fecha 19/12/2024; Informe Nº 1131-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/12/2024; Informe Nº 296-2024-MPHCO-GAT/SGR/KLFB, de fecha 17/12/2024; Expediente Nº 202458881, de fecha 11/12/2024; sobre solicitud de reintegro de la transferencia a favor del ciudadano JOSÉ EDILBERTO CASTRO MONCADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Oficio Nº 012099-2024-MP-FN-UML-I-HUÁNUCO, ingresado con Expediente Nº 202458881, con fecha 11/12/2024, el Sr. Ramiro Díaz Simeón - Unidad Médico Legal II Huánuco del Ministerio Público, informa que, el 29/10/2024 el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con Ruc Nº 20604022941, por error ha transferido a la CCI Nº 01848100048107094523 a nombre de la Municipalidad Provincial de Huánuco con Ruc Nº 20146008845, el monto de S/ 504.80 (Quinientos Cuatro con 80/100 Soles), por concepto de arbitrio 2024 del inmueble ubicado en el Jr. 28 de Julio Nº 1112 y 1114 - Huánuco. Por lo que, solicita el reintegro de la transferencia a favor del Ciudadano JOSÉ EDILBERTO CASTRO MONCADA, con DNI Nº 22402301, debiendo considerar la transferencia a CCI Nº 01121000020061985624;

Que, mediante Informe Nº 1131-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/12/2024, la Sub Gerente de Recaudación, hace suyo el Informe Nº 296-2024-MPHCO-GAT/SGR/KLFB, de fecha 17/12/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CP. Katy Luz Fuentes Beteta, informa que: el administrado adjunta al expediente una constancia de pago de transferencia a cuenta de tercer, por el monto de S/ 504.80 (Quinientos Cuatro con 80/100 Soles), realizado por el Ministerio de Público - Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con fecha 21/10/2024 y una copia de Recibo de Caja Nº 0010229-2024, de fecha 21/02/2024, a nombre de CASTRO MONCADA JOSÉ EDILBERTO Y ESPOSA, por un monto de S/ 5,913.51 (Cinco Mil Novecientos Trece con 51/100 Soles), el cual habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se ha confirmado que dichos pagos corresponden al impuesto predial del año 2024, incluyendo los arbitrios en el Jr. 28 de Julio Nº 1112, 1118, 1110, 1114 y MZ. BARIO JUNTA VECINAL CALICANTO. De igual manera hago de conocimiento que, respecto a la TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 21/10/2024
- Registro Nº SIAF: 0008723
- Clasificador: 1. 5. 51. 4 99 - OTROS INGRESOS DIVERSOS





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00210-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Sello Proveído N° 20969-2024-MPHCO-GAT, de fecha 19/12/2024, el Gerente de Administración Tributaria; remite el Informe N° 1131-2024-MPHCO-GAT/SGR, de 18/12/2024, de la Sub Gerente de Recaudación, a fin de continuar con el trámite de reintegro de abono;

Que, mediante Informe N° 456-2024-MPHCO-GAF/SGT, de fecha 23/12/2024, el Sub Gerencia de Tesorería, informa que, habiendo revisado el estado bancario se puede evidenciar que dicho depósito efectivamente ingresó a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el 21/10/2024 el monto de S/ 504.80 (Quinientos Cuatro con 80/100 Soles). Por lo que, solicita el acto administrativo, a fin de proceder con continuar con el trámite para reintegro al Ciudadano JOSÉ EDILBERTO CASTRO MONCADA;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado mediante Oficio N° 012099-2024-MP-FN-UML-I-HUÁNUCO, de fecha 18/11/2024.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 504.80 (Quinientos Cuatro con 80/100 Soles), a favor del Ciudadano JOSÉ EDILBERTO CASTRO MONCADA, con DNI N° 22402301, debiendo considerar la transferencia a CCI N° 01121000020061985624, tal como lo señala en el Oficio N° 012099-2024-MP-FN-UML-I-HUÁNUCO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de reintegro de abono por concepto de arbitrios municipales 2024 de inmueble mencionado líneas arriba se efectúa en merito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 456-2024-MPHCO-GAF/SGT y el Informe N° 1131-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/12/2024, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS